



en el dictamen de curso del actual Tribunal a q. los con-
sentes deponiendo se aplique a instancia pp.ª. El
objeto: en su virtud queda inteligencia

Cometido
fallido en el
quien Rosique

Se vio el informe suscitado por la comisión de los
tribunales a instancia de D. Juan Rosique por
el y demás hered. de D. Juan Rosique deudas p.ª. q. se
dieron y p.ª. q. se le impuso al D. Juan por
contribución extraordinaria de guerra de los años mil ochocientos
veinte y seis y sucesivos, sobre lo cual ha
comisionado pp.ª. q. se acceda a otra p.ª. q. se
revisada a que la abrogada y tanto en caso de
ya en p.ª. q. se abrogada en otros años como en p.ª. q. se
revisada y que se p.ª. q. se abrogada por tributo
industrial de p.ª. q. se abrogada por la p.ª. q. se
abrogada en los años mil ochocientos veintiseis y seis
y sucesivos con arreglo a la p.ª. q. se abrogada
que de p.ª. q. se abrogada y p.ª. q. se abrogada por
esta p.ª. q. se abrogada. Informe con el dictamen
de la comisión: se tenga presente la p.ª. q. se abrogada por
la de al tiempo de dictarse los exp.ª. de p.ª. q. se
de: y se p.ª. q. se abrogada por tributo industrial se
para el consiguiente p.ª. q. se abrogada al Sr. D. D. de p.ª. q. se
P.ª. q. se abrogada

Resolución a la
inst. de p.ª. q. se abrogada
Rosique

También se vio el dictamen de la comisión
de p.ª. q. se abrogada a la instancia de D. Juan Rosique

